

INFORME DE SECRETARÍA. A despacho de la señora Juez, el presente asunto con el escrito para el cual viene dirigido. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 09 de octubre del 2023.

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO-MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE COOP- ASOCC NIT. 900223556-5
DEMANDADO: ANATILDE LOAIZA OROZCO CC. 38.865.231
RADICACIÓN: 760014003007-2023-00063-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
INTERLOCUTORIO No. 2720
Santiago de Cali, nueve (09) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

En atención al escrito presentado por la apoderada de la parte demandante y de conformidad con el Arts. 108 y 293 del C.G.P; el Juzgado.

R E S U E L V E:

ORDENAR el emplazamiento de la demandada **ANATILDE LOAIZA OROZCO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **CC. 38.865.231** quien debe ser notificada del mandamiento de pago, proferido dentro del proceso ejecutivo, que ha sido instaurado por **COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE COOP- ASOCC**, advirtiéndole que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, y en caso de no comparecer se les designará curador Ad Litem con quien se surtirá la notificación.

Dese aplicación al art. 10 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, llevándose a cabo el registro del presente emplazamiento, en el Registro Nacional de personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA

JUEZ

ESTADO 10 DE OCTUBRE DEL 2023

G

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f537476a6da63ff7f6132d970ec143ce358f9c06244677a142813ef62d9d82a**

Documento generado en 08/10/2023 07:55:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>